

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 02 de mayo de 2023. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, sendos memoriales presentados por el doctor CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, donde pide se sirva remitir por este medio los oficios de levantamiento de la medida cautelar para proceder con el pago de los derechos de registro, los cuales están pendiente de resolver. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMO JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7
DEMANDADO: LUIS CARLOS DURANGO NEGRETE C.C.Nº1.073.811.845
RADICACIÓN: Nº23-686-40-89-001-2018-00245-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa por parte del Despacho que los oficios de levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el salario del ejecutado señor LUIS CARLOS DURANGO NEGRETE, ya fueron enviados a la apoderada judicial doctora CINDY MARGARITA IBAÑEZ MASS, el día 18 de febrero del año 2022, tal y como se acredita en el expediente digital y en plataforma tyba, quien fungía para esa época como apoderada judicial de DAVIVIENDA.

“

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo
<j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 18/02/2022 10:41 AM
Para: Cindy Margarita Ibanez Mass <cibanez@cobranzasbeta.com.co>

”

Sin embargo, en aras de poderle garantizar que pueda él obtener dichos documentos, y quien reemplazó a la togada CINDY MARGARITA IBAÑEZ MASS, doctor CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, se dispondrá por secretaria enviarle copia del auto que levantó la medida de embargo y la respectiva constancia de envió.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Por secretaria envíese copia del oficio de levantamiento de la medida cautelar que recayó sobre el salario del ejecutado, al abogado CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c01c90a614836425f3f03d72979a2b27b1924dce90bbeae3ef61bf31c4a336**

Documento generado en 02/05/2023 03:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>